-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 09/17 AD REFERENDUM "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTAS PARA EL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 321198.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 390, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017. Los fondos para el año 2017, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017**.
c- Monto Previsto: Gs. 35.100.000 (guaraníes treinta y cinco millones cien mil)
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 09-01-2017. Expediente N° 300303.
e- Fueron invitadas las siguientes empresas: **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., IMPORTADORA AVENIDA S.A., CUBIERTAS PARAGUAYAS S.A., EUROLLANTAS PARAGUAY S.A., CENTRO DEL NEUMATICO S.A., NEUMÁTICOS ASUNCION S.R.L.**
f- Miembros del Comité de Evaluación: Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 24 de enero de 0217, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 01 de febrero de 2017. El día 01 de febrero de 2017 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **RODAR S.R.L.** **RUC 80005334-6**
- **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** **RUC 80073681-8**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	RODAR S.R.L.	MUNDO DE NEUMATICOS S.A.
	SIPE N°	1.436.429	1.436.962
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	RODAR S.R.L.	MUNDO DE NEUMATICOS S.A.
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

RODAR S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Miguel Javier Vera Gajardo	**364.404ª**	No registra datos
Claudia Andrea Vera de Casarino	**1.902.345**	No registra datos
Carmen Estela Laguardia de Villalba	**1.047.238**	No registra datos
Alejandro Daniel Duarte Santacruz	**3.414.017**	No registra datos
Olga Beatriz Gaona Rojas	**3.475.810**	No registra datos
Leticia Carolina Vera Picchioni	**1.872.333**	No registra datos
Raúl Vera Gajardo	**400.742**	No registra datos
MUNDO DE NEUMATICOS S.A.		
Silvia Karina Aguerre Borja	**2.168.200**	No registra datos
Kathia Natalia Rojas de Velázquez	**1.711.802**	No registra datos
Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca	**1.725.703**	No registra datos
Justo Andrés Rojas Riveros	**648.138**	No registra datos
Adrián Samuel Velázquez Rojas	**3.988.511**	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	MUNDO DE NEUMATICOS S.A. Precio unitario (IVA incluido)	RODAR S.R.L. Precio unitario (IVA incluido)
1-	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 235/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	15	30	580.000	780.000

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	MUNDO DE NEUMATICOS S.A. Precio unitario (IVA incluido)	RODAR S.R.L. Precio unitario (IVA incluido)
2-	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 215/70 R16 de 6 telas o superior, , rango de carga 106, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	9	18	440.000	600.000
						25.320.000	34.200.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				MUNDO DE NEUMATICOS S.A.		RODAR S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	% Variación
1	Cubiertas Radial todo terreno medidas 235/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	unid.	735.000	580.000	-21%	780.000	6%
2	Cubiertas Radial todo terreno medidas 215/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	unid.	722.333	440.000	-39%	600.000	-17%

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que el precio por el ítem 2 de la firma Mundo de Neumáticos S.A., está fuera del rango permitido, por lo que el Comité decide solicitar al oferente la composición del precio de su oferta por el ítem 2. Los precios de la oferta del oferente RODAR S.R.L., se encuentra dentro de los límites indicados en la Resolución N° 1173/2016, por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que las firmas Mundo de Neumáticos S.A., y Rodar S.R.L., no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

Neumáticos Asunción S.R.L.:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.

Rodar S.R.L.:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

- Declaración Jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
- Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados, están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes correspondientes.

El 01 de marzo de 2017, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **N° 09-17 ad referéndum - "Provisión y Colocación de Cubiertas para el Congreso Nacional"**

8. Análisis de Precios Referenciales: (Continuación)

El Sr. Julio Medina informa que, de conformidad a la resolución N° 1173/16 de la DNCP se procedió a solicitar a la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., **por nota en fecha 21 de febrero de 2016** la composición del precio del ítem 2 de su oferta.

La firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., no contesta la solicitud realizada.

El Comité de Evaluación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que dice: "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo", el Comité de Evaluación resuelve declarar inaceptable el precio y rechazar la oferta de la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la segunda oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **RODAR S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de Carácter Formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	RODAR S.R.L.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Cumple según SIPE
2	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (1)
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (2)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	RODAR S.R.L.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Cumple según SIPE
2	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (1)
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (2)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Autorización del fabricante debidamente visado y consularizado.	Cumple
7	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares	Cumple (3)
8	Declaración Jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.	Cumple (4)
9	Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados, están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.	Cumple (5)

(1) (2) (3) (4) y (5) Documentos solicitados por nota de fecha 13 de febrero de 2017. Los documentos requeridos fueron remitidos por el oferente en fecha 14 de febrero de 2017.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	RODAR S.R.L.
1-	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 235/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	HANKOOK	COREA	Cumple
2-	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 215/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	HANKOOK	COREA	Cumple

11. Capacidad Financiera: **N/A**

12. Capacidad Técnica: **N/A**

13. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **RODAR S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **RODAR S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs. 17.100.000 (guaraníes diecisiete millones cien mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 34.200.000 (guaraníes treinta y cuatro millones doscientos mil),** dependiendo de las necesidades de la contratante**,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **diez horas del día 01 de marzo de 2017.---**

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **RODAR S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs. 17.100.000 (guaraníes diecisiete millones cien mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 34.200.000 (guaraníes treinta y cuatro millones doscientos mil),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 09/17Ad Referéndum a los días del mes de marzo de 2017.----

Máxima Autoridad de la Institución
ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores